

BCV aprueba una tímida reducción del encaje legal bancario

Una tímida reducción del encaje legal autorizó el Banco Central de Venezuela (BCV), «respondiendo así» a las solicitudes del sector bancario y del empresariado del país de una flexibilización de la norma, para contar con más recursos para prestar durante la emergencia por el coronavirus.

La resolución 20-03-01 del ente emisor publicada en la **Gaceta Oficial** N° 41.850 de fecha 30 de marzo de 2020, establece un encaje legal que pasa de 100% a 93% para las captaciones semanales en moneda nacional. Pero a su vez **establece un encaje de 31% para las captaciones en moneda extranjera.**

La norma que estaba vigente establecía un régimen dual de encaje legal, es decir, de 57% para las captaciones obtenidas hasta el 11 de febrero de 2019 y de 100% para los depósitos a partir de esa fecha. Sin embargo, esta dualidad desaparece y la nueva resolución solo señala [la obligación de la banca de depositar en el BCV 93% de sus captaciones.](#)

Esta medida significa una reducción de tan solo 7 puntos porcentuales, por lo que aunque contribuye a liberar recursos que puedan entregarse como préstamos, la cifra luce baja.

Analistas económicos y financieros señalan que esta reducción no fomentará el crédito bancario, mientras que colocar un encaje legal a los depósitos en moneda extranjera no reportará un monto significativo.

Disminuyen el encaje legal en solo 7%. La fragilidad de la economía venezolana es tal, que saben que si lo disminuyen más, las presiones a la tasa de cambio serán aún mayores», acotó el economista Luis Oliveros.

La banca pública y privada tiene congelados unos 68,5 billones de bolívares en el BCV, según las estadísticas del organismo, **por lo que se liberarían unos Bs. 4,7 billones.**

Con información de Tal Cual